MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN IM Nº 1890/2017

POR LA QUE SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 26/2017 QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN COLEGIO NACIONAL VIRGEN DE CAACUPE, CON ID Nº 330428, A FIN DE APLICAR UNA AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION.-

Juan E. O'Leary, 29 de Noviembre de 2017

VISTO: El Informe del Responsable de la Fiscalización de Obras, y el Dictamen del Asesor de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Municipalidad, y; -

CONSIDERANDO:

Que, el responsable de la Fiscalización, mediante informe de fecha 27 de setiembre del corriente, recomienda la disminución de las cantidades de obras pactadas inicialmente por razones de utilidad de la pavimentación pétrea.-

Que por su parte, el parecer jurídico de la Asesoría de la UOC destaca que el pedido se halla incurso dentro de los parámetros legales exigidos en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" para la autorización del convenio modificatorio del contrato.-

Que, en tal sentido, el artículo 62º de la Ley No. 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", "...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."-

Que, es interés del Ejecutivo Municipal concretar la disminución de las cantidades de obras pactadas inicialmente por razones de utilidad de la pavimentación pétrea.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

Que, el Art. 51° de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: "...Inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas...".-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE OLEARY,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la formalización de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 26/2017 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN COLEGIO NACIONAL VIRGEN DE CAACUPE, con ID Nº 330428.-

Art. 2º **SUSCRIBIR** Convenio Modificatorio de contrato en virtud del cual se disponga la ampliación de plazo de ejecución de la obra pactada inicialmente.-

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Sr. Elias Patiño Riveros
Secretario Municipal

Sr. Francisco Dejesús Amarilla
Intendente Municipal